



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 537 -2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 19 NOV. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: La Carta de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis de Potosí-México, los Informes Nº 124, 141 y 177-2021-CUSCO-GEREDU-C/SEC de la Gerencia Regional de Educación, los Memorándum Nº 2970 y 3030-2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración, Informe Nº 2436-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Nº 902-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; autonomía que es delimitada, por el artículo 8º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27619 Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su artículo 1º establece que: la presente ley regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al tesoro público y que se encuentren comprendidas en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la actividad Empresarial del Estado FONAFE;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, se modifican los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, la Directiva Nº 002-2020-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de Viáticos y gastos de viaje en Comisión de Servicios en su numeral 7.1.2 establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal de un servidor, fuera de su sede habitual de trabajo, dispuesto por autoridad competente, para realizar funciones y/o actividades que estén directamente relacionados con los fines y objetivos institucionales;



Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 7.14 determina que queda terminantemente prohibido el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios, cuando estos sean cubiertos en su integridad por la Entidad organizadora o auspiciante del evento, bajo responsabilidad del comisionado y el titular del órgano o unidad orgánica que gestionó la solicitud de aprobación del viaje y de los gastos respectivos; asimismo el numeral 8.9.1 establece que los viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos deberán ser autorizados por el Gobernador Regional a través de una Resolución Ejecutiva Regional y publicado en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje; el numeral 8.9.5, establece que la Oficina Regional de Administración u oficina técnica, antes de la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior, deberá verificar que estos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo, emitiendo el informe respectivo que se anexará al expediente de autorización correspondiente; y el numeral 8.9.9 del mismo cuerpo normativo establece que las autorizaciones de viajes al exterior que no ocasionen gasto al Gobierno Regional de Cusco y que sean aprobados por Resolución Ejecutiva Regional, no son de



obligatoria publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 124-2021-CUCO-GEREDU-C/SEC el Gerente Regional de Educación Cusco, solicita autorización para viaje, con la finalidad de llevar a cabo el intercambio y pasantía en el subsistema del nivel educativo de telesecundarias, divididos en tres regiones del estado: Rio, Verde, Ciudad Valles y Huichihuayán, Municipio de Hueheltlán; asimismo refiere que en dicho encuentro también contará con la participación de los directores de UGEL, especialistas y docentes de la región, así como indica que el viaje no irrogará gasto alguno a la Gerencia ni al estado, informe que es complementado a través de los Informes N° 141 y N° 177-2021-CUSCO-GEREDU-C/SEC;



Que, con Informe N° 2436-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, haciendo suyo el Informe N° 3030-2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración señala que se tiene documentado que el viaje del Gerente Regional de Educación al país de México será para realizar un intercambio y pasantía presencial en el Subsistema del Nivel Educativo de Telesecundarias en tres regiones del Estado de destino, además de precisar que el viaje a realizarse no generará gastos al tesoro público, toda vez que la totalidad de los gastos serán asumidos por el mismo Gerente Regional, por lo que concluye con otorgar la autorización de viaje en Comisión de servicios del Lic. Arturo Ferro Vásquez, Gerente Regional de Educación del Gobierno Regional de Cusco, al país de México por el periodo comprendido desde el 19 al 25 de noviembre 2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902 y el Artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes";

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios al Lic. **Arturo Ferro Vásquez**, Gerente Regional de Educación del Gobierno Regional de Cusco al país de México para realizar el intercambio y pasantía presencial en el Subsistema de Nivel Educativo de Telesecundarias en tres regiones del Estado de destino, del 19 al 25 de noviembre 2021, y en atención a los considerandos de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Educación Cusco, Gerencia Regional de Administración y a las instancias técnico administrativas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO